

DISPONIENDO ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL DE VICTORIA EDICION 2.026.

Victoria, Entre Ríos, **17 SET 2025**

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 4.229, el Expte. N° 6245/2025 y el Decreto N°590/25
Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza referida, establece la Organización y Competencia del Carnaval de Victoria Entre Ríos;

Que mediante Expe. N° 6245/2025 desde el Área de Carnaval dependiente de la Dirección de Cultura se informan a la Presidente Municipal las actividades programadas en el marco del Carnaval y las fechas de realización sugeridas para llevar adelante la Fiesta Mayor de nuestra ciudad;

Que, a través del Decreto mencionado en el visto, se dispuso la conformación de la Comisión Organizadora para la edición de los Carnavales 2026;

Que en dicho contexto el D.E.M. conjuntamente con la Comisión Organizadora de los Carnavales Edición 2026, resuelven la realización de cinco noches de carnaval, las que se desarrollarán los días 24 y 31 de enero, 07, 14 y 21 de febrero de 2026, siempre a partir de las 21:30 hs., pudiendo modificar las mismas frente a eventuales inclemencias climáticas;

Que además se ha resuelto que el precio de las entradas será el siguiente: anticipadas pesos ocho mil (\$8.000), las mismas podrán ser adquiridas hasta 24 hs. antes de cada noche del carnaval y generales de pesos diez mil (\$10.000), las que serán adquiridas en el ingreso al evento;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inciso u) de la Ley Pcial. No 10.027, modificado por Ley 10.082 y la Ordenanza N° 4.229, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

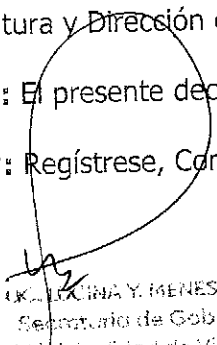
ARTÍCULO 1°: Disponer que la Municipalidad de Victoria llevará adelante la Organización del Carnaval de la Ciudad de Victoria, Entre Ríos, -Edición 2026- durante cinco noches, los días 24 y 31 de enero, 07, 14 y 21 de febrero de 2025, siempre a partir de las 21:30 hs., pudiendo modificar las mismas frente a eventuales inclemencias climáticas. La presente fiesta se desarrollará en el predio delimitado por: Calle Ricardo "Chulengo Núñez", desde su intersección con Avenida Congreso hasta su intersección con calle Submarino Aras San Juan.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el cronograma de las noches de carnaval por circunstancias climáticas o razones justificadas.

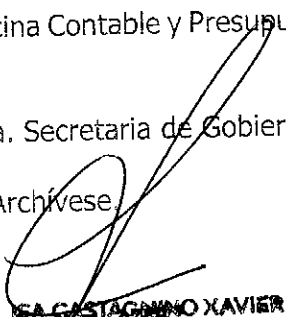
ARTÍCULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al D.E.M., Oficina Contable y Presupuestaria, Dirección de Cultura y Dirección de Turismo.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese


CECILIA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




CECILIA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria